



PROGRAMA CRUCE DE FRONTERAS

Aprobado por Consejo de Dirección el día 05 de mayo de 2017.

Acta N° 528, anexo N°41

1. DESCRIPCIÓN

El programa es una línea de acción del Instituto Nacional del Teatro (INT), en el marco del Plan Estratégico de Internacionalización Suramericana, que propicia la circulación de espectáculos y el intercambio de experiencias y conocimientos entre las regiones teatrales de Argentina y los países limítrofes próximos a cada una de ellas, favoreciendo el encuentro cultural a través del cruce de fronteras.

El intercambio y la circulación que propone el programa involucran a cada región del INT, con el país limítrofe más próximo:

Regiones CENTRO y CENTRO LITORAL, con Uruguay.

Región NEA, con Brasil y Paraguay.

Región NOA, con Bolivia y Chile.

Región NUEVO CUYO y PATAGONIA, con Chile.

El programa propone vincular ciudades conexas, generando redes colaborativas de trabajo que potencien el intercambio de conocimientos, lenguajes y estéticas; contribuyan a la hermandad de países vecinos y fomenten el desarrollo de las regiones teatrales de Argentina. Se pretende estimular las producciones locales y sus posibilidades de inserción dentro de los mercados, festivales, encuentros y acciones teatrales del orden nacional como internacional, como así también el intercambio de docentes y asistentes técnicos¹.

La iniciativa busca fomentar la Cooperación Sur- Sur. La misma consiste en favorecer la cooperación entre países que poseen un nivel de desarrollo similar, permitiendo establecer relaciones de ayuda mutua y recíproca. Entre sus objetivos, se encuentran aplicar tecnologías que han resultado exitosas en un país, a sus vecinos; el intercambio de conocimientos y experiencias, la realización de actividades de capacitación, la transferencia de tecnología, la cooperación financiera y monetaria, las contribuciones en especie y la optimización de los recursos tanto humanos como económicos.²

¹ Dentro de la estructura del Instituto Nacional del Teatro un asistente técnico es aquel profesional de las artes escénicas, cualquiera sea su rubro, capacitado para transferir conocimientos a un tercero.

² La ONU establece que la Cooperación Sur-Sur puede desarrollarse en la práctica de diferentes modos, siendo una forma de cooperación cambiante y multifacética, a su vez su Asamblea General reconoce que este tipo de Cooperación consiste en diversas actividades, incluidas el intercambio de conocimientos y experiencias, la realización de actividades de capacitación, la transferencia de tecnología, la cooperación financiera y monetaria, y las contribuciones en especie. (Resolución ONU N° 666/24, artículo N° 12)



Ministerio de Cultura
Instituto Nacional del Teatro

Cruce de Fronteras se vinculará directamente con el Programa INT Presenta, para optimizar y potenciar sus herramientas de gestión.

Las producciones teatrales propuestas, en el caso de Argentina, serán las que integran el Catálogo de Espectáculos del Programa INT Presenta, las de la Selección de Espectáculos de Fiestas Provinciales o las que determine el Consejo de Dirección.

En el caso de los países limítrofes se atenderán los diversos mecanismos de selección y programas de promoción que cada organismo cogestor proponga.

2. OBJETIVOS

OBJETIVOS GENERALES

- Fomentar la internacionalización de las Regiones Teatrales de Argentina.
- Generar y potenciar redes de circulación teatral en el contexto Suramericano.
- Colaborar en el desarrollo profesional de hacedores teatrales argentinos.
- Contribuir a la integración y desarrollo regional mediante la transferencia de conocimientos, la producción de artes escénicas y la circulación de espectáculos.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Propiciar el intercambio cultural entre las Regiones Teatrales de Argentina y sus países limítrofes: Bolivia, Brasil, Chile, Paraguay y Uruguay.
- Difundir el teatro nacional en los países mencionados.
- Estimular la elección de países limítrofes como opción de circulación.
- Desarrollar la Cooperación Sur-Sur con países limítrofes en materia de artes escénicas.
- Generar redes colaborativas de trabajo entre ciudades de dos países vecinos.
- Descentralizar los mecanismos de intercambio teatral, favoreciendo las relaciones inter-regionales con países colindantes.

3. FUNDAMENTACIÓN

Dos de los principales ejes que promueven y estructuran la Ley Nacional del Teatro son la descentralización y el federalismo.

En función de ello, la Ley Nacional del Teatro N° 24.800 y su Decreto Reglamentario constituyen la cantidad de seis regiones, para integrar la conducción del Consejo de Dirección y la división territorial donde se aplicarán las políticas teatrales. A su vez establece en el Artículo 14, inciso “c”, que el Consejo de Dirección deberá elaborar, concentrar, coordinar y coadyuvar en la ejecución de actividades teatrales de las diversas jurisdicciones, propugnando formas participativas y descentralizadas en la formulación y aplicación de las



Ministerio de Cultura
Instituto Nacional del Teatro

mismas, respetando particularidades locales y regionales y la transparencia de los procesos y procedimientos de ejecución de las mismas.

Para ello en su artículo Nº 25, estipula que cada una de las regiones teatrales argentinas, deberá recibir anualmente un aporte mínimo y uniforme que no podrá ser inferior al diez por ciento (10%) del monto total de los recursos anuales del Instituto para cada región.

A lo largo de su trayectoria en la promoción y apoyo a la actividad teatral, y en consonancia con lo enunciado, el Instituto Nacional del Teatro ha generado distintos programas de desarrollo para el teatro provincial y regional, como ser las Fiestas Provinciales, la Fiesta Nacional, los Encuentros Regionales, los Planes de Circulación Regional, el Programa INT Presenta, el Circuito Teatral, diversas líneas de subsidios, las acciones propias de la Región canalizadas a través de Planes especiales vinculados a la formación de artistas, gestores y técnicos especializados, como así también a la formación de espectadores, entre otras acciones, para el desarrollo del teatro regional.

Sin embargo, poco se ha trabajado de manera específica y dirigida, en la vinculación e internacionalización de las producciones teatrales provinciales y/o regionales, a pesar que en el inciso “k” del artículo Nº 14 la Ley Nacional del Teatro se establece como función del Consejo de Dirección la difusión “de los diversos aspectos de la actividad teatral a nivel Nacional e Internacional”.

Tampoco se ha trabajado de manera sistémica para vincular ciudades cercanas con el fin de generar circuitos teatrales institucionales que promuevan la hermandad entre países, el intercambio de conocimientos y experiencias, la jerarquización de profesionales de la actividad, y prolongar el tiempo de representación de los espectáculos producidos.

A través del Programa INT Presenta y de la línea de subsidio para la realización de Evento de Teatro Independiente y Asistencia técnica para evento de Teatro Independiente, como así también a través de aportes directos, se fomentó y apoyó la creación y sostenimiento de diversos festivales teatrales de gestión oficial como privada. Muchos de ellos han alcanzado un desarrollo y una profesionalización que merece destacarse, alcanzado la tipología de Festival Internacional.

En los países limítrofes muchos festivales se han ido consolidando. Algunos ejemplos de ello son el Festival Internacional de Londrina (FILO), la Muestra Internacional de Teatro de San Pablo (MITsp), el Festival Internacional de Teatro de Brasilia en Brasil, el Festival Internacional de Teatro de la Paz y el Festival Internacional de Teatro de Santa Cruz de la Sierra en Bolivia, los Festivales Internacionales Santiago a Mil y Santiago Off en Chile, el FIDAE de Montevideo en Uruguay, la Semana del Teatro en Paraguay, entre otros.

En el año 2016 el INT lanzó una línea de subsidio para Circulación Internacional de Elencos. En la evaluación realizada sobre la Convocatoria, se pudo observar un bajo interés de los elencos provinciales en circular por otros países, solo se presentaron 56 elencos de 10



Ministerio de Cultura
Instituto Nacional del Teatro

provincias argentinas, de los cuales el 61% pertenecen a la Región Centro (34), el 14% a Centro Litoral (8), el 9% a Nuevo Cuyo, el 5% a NEA (3), el 5% a NOA (3), y el 5% a Patagonia (3).

Otro dato interesante es que muy pocos elencos eligieron los países limítrofes. De los 31 países propuestos, Chile fue elegido por 7 elencos; Brasil por 2; Uruguay por 2; Bolivia por 1; y Paraguay por 1. El país más elegido fue España.

Este resultado amerita redoblar los esfuerzos en promocionar los países vecinos como opción de circulación, facilitando las posibilidades de concreción.

En primer lugar, porque la circulación teatral por países vecinos incide en la integración latinoamericana promovida por el Mercosur y la UNASUR; en segundo lugar, por el histórico vínculo de intercambio teatral que nuestro país ha tenido con ellos; y en tercer lugar como oportunidad histórica de crecimiento y desarrollo teatral, en un territorio descentralizado, federal e integrado.

Por todo lo expuesto, el **Programa Cruce de Fronteras** representa una excelente oportunidad para el crecimiento teatral de las regiones argentinas y de los países limítrofes.

ESQUEMA DE RADICACIÓN DEL PROGRAMA

Ver Anexo Nº 1

FUNCIONAMIENTO DEL PROGRAMA

Operatividad

Una vez aprobado el Programa, el Director Ejecutivo del Instituto Nacional del Teatro deberá llevar adelante las gestiones de relaciones internacionales necesarias para la concreción de Convenios Marco de Cooperación Cultural con organismos gubernamentales y no gubernamentales de cada país vecino (Bolivia, Brasil, Chile, Paraguay y Uruguay), y presentará el Programa a las entidades internacionales con las que ya ha firmado convenio - Instituto Nacional de Artes Escénicas de Uruguay (INAE); Fundación Festival Internacional Teatro a Mil (FITAM) y el Centro Cultural Gabriela Mistral (GAM), ambos de la República de Chile -.

Una vez establecidos los Convenios Marco, el Director Ejecutivo procederá a realizar las gestiones necesarias para vincular a la Representación Regional del INT y sus Representantes Provinciales, con los posibles cogestores del país vecino.

Esta acción no excluye que cada Representante Provincial o Regional pueda aportar vínculos existentes o generar acciones con otros organismos para sumarse al presente programa.

Como primera etapa del Programa se tratará de vincular las principales ciudades de cada Región con la del país vecino, no siendo esto excluyente a cualquier otra ciudad interesada.



Ministerio de Cultura
Instituto Nacional del Teatro

Listado de primeras ciudades a vincular

Bariloche con Puerto Montt.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Conurbano Bonaerense y La Plata, con Colonia y Montevideo.

Colón, Concepción del Uruguay, Rosario y Paraná, con Paysandú.

Concordia, Córdoba, Paraná y Santa Fe, con Salto.

El Calafate con Torre del Paine.

Corrientes, Formosa, Posadas y Resistencia, con Asunción.

Gualeguay y Gualeguaychú con Fray Ventos.

Mendoza, San Luis y San Juan, con Santiago.

Paso de los Libres con Uruguayana.

Posadas con Encarnación.

Puerto Iguazú con Foz do Iguazú y Ciudad del Este.

Río Gallegos con Puerto Natales.

San Salvador de Jujuy, con Santa Cruz de la Sierra.

San Miguel de Tucumán, con La Paz.

Salta, con Antofagasta.

Ushuaia con Punta Arenas.

Articulaciones

El Director Ejecutivo, en su carácter de representante legal, y siguiendo los lineamientos propuestos en el **Plan Estratégico de Internacionalización Suramericana**, podrá llevar adelante para la ejecución del programa, las articulaciones que fueran necesarias con el Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto, y las Embajadas Argentinas en Bolivia, Brasil, Chile, Paraguay y Uruguay; con el Ministerio de Cultura de la República Argentina, la Secretaría de Integración Federal y Cooperación Internacional, la Dirección Nacional de Promoción Exterior de la Cultura, la Dirección Nacional de Cooperación Internacional; y con todo aquel organismo nacional e internacional que contribuya a la ejecución del presente programa.

Los Representantes Regionales y Provinciales del INT podrán articular con organizaciones gubernamentales y no gubernamentales del orden provincial y/o municipal, para planificar y concretar las acciones necesarias que formula el programa, contando siempre con el respaldo técnico de las Direcciones y Coordinaciones de Área del Organismo.

Los Convenios Marco de Cooperación,³ firmados con entes gubernamentales y no

³ El Instituto Nacional del Teatro, ha firmado con múltiples organismos gubernamentales y no gubernamentales de todo el país Convenios Marco de Cooperación, con los cuales se implementan anualmente anexos de cogestión para diversos programas y



Ministerio de Cultura
Instituto Nacional del Teatro

gubernamentales de Argentina, brindarán el soporte jurídico para desarrollar estas acciones, mientras que el Programa INT Presenta será la base para la implementación logística y de gestión de **Cruce de Fronteras**.

Actividades a realizar dentro del Programa

Las actividades a realizar en el Programa serán las siguientes:

A) Intercambio de espectáculos

Los espectáculos podrán presentarse en una sala teatral; en el marco de un Festival; Encuentro Regional; Fiesta Provincial y/o en todo aquel evento que requiera la presencia de un espectáculo internacional.

B) Seminarios

Se podrán realizar Seminarios dentro del marco de intercambio propuesto en el Convenio de Cooperación.

C) Asistencias Técnicas

Se podrán realizar convenios para el intercambio de conocimientos a través de asistencias técnicas.

D) Foros, Mesas Redondas y Actividades Especiales

Dentro de la agenda bilateral entre ciudades se podrán realizar diversas actividades para la puesta en común de conocimientos y conceptos teóricos relacionados a la actividad. Para esto, se podrán vincular también las Universidades ligadas a las artes escénicas.

Mecanismo de cooperación

Con cada organismo internacional que desee adherir al Programa, se procederá a firmar un Convenio Marco de Cooperación Cultural junto a un Anexo específico para la ejecución del **Programa Cruce de Fronteras**. En caso de existir un Convenio Marco se procederá a firmar solamente el Anexo adicional correspondiente.

Tipo de cooperación a realizar

Para la gestión del programa se utilizará el modelo de cooperación sur- sur.

El país invitado correrá con los gastos de traslado de los elencos y escenografías hasta el lugar de destino para la presentación, el pago de los cachets por cada una de las funciones, contratación de seguro para el elenco, logística y comunicación de la acción a realizar.

El país anfitrión deberá asumir los costos de traslado interno, alojamiento, alimentación, comunicación local, la disponibilidad de las salas y los requerimientos técnicos para cada función de acuerdo a lo solicitado por la coordinación del programa.

Cada Institución cooperante del Programa podrá realizar y/o articular convenios de

proyectos. Los mismos pueden consultarse en: <http://inteatro.gob.ar/institucional/convenios-marco-de-cooperacion>



Ministerio de Cultura
Instituto Nacional del Teatro

cogestión con gobiernos municipales y provinciales, universidades, festivales, corredores, salas y/u organizaciones no gubernamentales.

Igual método será utilizado para el intercambio de asistentes técnicos, docentes, y acciones complementarias, donde el país invitado se hará cargo del costo de traslado, honorarios y seguros; y el país anfitrión de los gastos que demande la organización del evento, traslados internos, alojamientos, comidas y refrigerios.

Espectáculos a circular

El Instituto Nacional del Teatro, pondrá a disposición de todo aquel país interesado en programar una obra Argentina, en el marco del presente Programa, las producciones que integran el Catálogo de Espectáculos del Programa INT Presenta, y los espectáculos seleccionados para la Fiesta Nacional del Teatro, resultado de la selección realizada en cada Fiesta Provincial.

Cada país vecino interesado en formar parte del presente Programa, deberá asegurar que los espectáculos ofrecidos a las Regiones Teatrales Argentinas sean de reconocida calidad.

Asistentes técnicos y docentes

Cada país podrá proponer un listado con docentes y asistentes técnicos.

En el caso de Argentina los mismos surgirán del Registro de Asistentes Técnicos de INTDigital.

Cachet a los elencos, docentes y asistentes técnicos

Cada país fijará los honorarios de sus elencos, docentes y asistentes técnicos promovidos.

En el caso de Argentina, el cachet de los elencos se ajustará a lo dispuesto por el Consejo de Dirección para el Programa INT Presenta; los honorarios de los docentes y asistentes técnicos serán los que fije el Consejo de Dirección para sus planes.

Condiciones de contratación de los elencos

Cada organismo interesado en adherir al Programa, deberá establecer en el Anexo firmado al respecto, de qué manera contratará a los elencos.

Cada elenco argentino que sea programado deberá ajustarse a las condiciones que indica el Programa INT Presenta, como así también a las condiciones generales que requiere el Reglamento del Catálogo de Espectáculos para permanecer en el mismo.

Ingreso a los espectáculos programados

El ingreso a los espectáculos podrá ser gratuito o arancelado.

Cada institución receptora de los espectáculos, podrá cobrar por el ingreso a los



Ministerio de Cultura
Instituto Nacional del Teatro

espectáculos. El valor de dicho ingreso deberá ser fijado de manera tal, que permita el acceso a la población.

En las ciudades Argentinas en caso de ser arancelado el ingreso, se deberá fijar precios populares tal como establece la Ley Nacional del Teatro, y se deberá además garantizar descuentos para estudiantes y jubilados, tal como lo establece la Ley Nº 24.800 en su artículo 14, inc. “ñ”.

La recaudación quedará íntegramente para el organismo cogestor donde ocurra la función, previo descuento de los derechos autorales y demás impuestos o descuentos correspondientes de acuerdo a la normativa vigente en cada localidad.

En el caso de las funciones gratuitas, el organizador /receptor de los espectáculos se hará cargo del pago de los derechos autorales y los gravámenes o impuestos correspondientes que fije la normativa de cada país. En el caso de funciones llevadas a cabo en salas de teatro independiente, la recaudación podrá quedar para dichas salas.

Ingreso a los espacios de formación programados

Los espacios de formación seminarios, talleres, workshops, que se programan dentro de la presente iniciativa, podrán ser gratuitos o arancelados.

Se deberá buscar la calidad y la excelencia formativa en todas las instancias, la innovación y el intercambio de conocimientos en sus currículas, priorizando las técnicas y desarrollos locales.

RECURSOS HUMANOS

- Consejo de Dirección del Instituto Nacional del Teatro.
- Direcciones y Coordinaciones del Instituto Nacional del Teatro.
- Representantes Regionales y Provinciales.
- Integrantes de los organismos oficiales y privados de los países participantes del programa.
- Elencos de los espectáculos integrantes del Catálogo de Espectáculos del INT y de los seleccionados para la Fiesta Nacional del Teatro.

La gestión ejecutiva del programa será llevada adelante con los recursos humanos propios del organismo. Cuando la tarea a realizar no pueda ser cubierta por el personal existente se procederá a la contratación de los profesionales necesarios para cada ocasión.

RECURSOS FINANCIEROS Y PRESUPUESTO

Cada organismo adherente deberá prever en sus presupuestos anuales, una partida especial para la ejecución del presente Programa.

El Instituto Nacional del Teatro, en forma anual, fijará el presupuesto y las metas físicas a



Ministerio de Cultura
Instituto Nacional del Teatro

alcanzar en cada una de las Regiones Teatrales Argentinas. Los Recursos financieros para la aplicación del programa serán asignados de Fondos Regionales de acuerdo a su disponibilidad.

El Consejo de Dirección podrá asignar Fondos Federales cuando acciones específicas justifiquen la aplicación de dichos recursos.

Para garantizar el inicio y desarrollo del Programa una vez aprobado, durante el primer año las acciones serán ejecutadas con Fondos Federales, asignándose para esta primera etapa una partida presupuestaria de UN MILLÓN DE PESOS (\$1.000.000).

CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO

Entre enero y mayo: firma de Convenios Marco de Cooperación y Anexos adicionales para la Gestión del **Programa Cruce de Fronteras**.

Marzo: análisis y aprobación del Programa en el Consejo de Dirección del INT.

Entre mayo y diciembre: concreción de funciones del programa.

METAS FÍSICAS PARA EL AÑO 2017

12 espectáculos argentinos en el exterior (2 por cada Región).

24 funciones de espectáculos argentinos en el exterior (2 por cada elenco).

12 espectáculos extranjeros en Argentina.

2 funciones en cada país participante del Programa.

5.000 espectadores.

EVALUACIÓN

El proceso de evaluación se realizará de acuerdo a lo estipulado por el Programa INT Presenta.

INFORME FINAL

Finalizado el año calendario de ejecución del Programa, cada Representante Regional deberá elaborar un informe final pormenorizado de cada una de las actividades realizadas a través del Programa, y elevarlo al Consejo de Dirección para su toma de conocimiento.



Ministerio de Cultura
Instituto Nacional del Teatro

Anexo Nº 1

